

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una mula burra, cuyas señas se expresan á continuacion, la cual ha desaparecido de la era de Deogracias Lorenzo, vecino de Pinto, poniéndola á mi disposicion, si fuese habida. Señas:—Pelicana, 6 años de edad, alzada 6 cuartas, herrada de las manos y una pata.

Madrid 13 de Julio de 1870.

El Gobernador,

JUAN MORENO BENITEZ.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Don Camilo Pozzi Genton, oficial primero de la Seccion de Contabilidad y Hacienda de la Diputacion provincial de Madrid, y como tal Secretario interino de la misma:

Certifico que en la sesion celebrada el dia 7 del corriente por la Excma. Diputacion provincial, con asistencia del señor Comisario de Guerra del distrito, con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á la fuerza del Ejército y Guardia civil durante el mes de Abril último, sean los siguientes:—Racion de pan, ochenta y cinco milésimas de escudo.—Fanega de cebada, un escudo setecientas cuarenta y ocho milésimas.—Arroba de paja, ciento sesenta y nueve milésimas.—Arroba de aceite, seis escudos cuarenta y cuatro milésimas.—Arroba de carbon, cuatrocientas ochenta y seis milésimas.—Arroba de leña, ciento sesenta y nueve milésimas.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente por duplicado en Madrid á 11 de Mayo de 1870.—V. B.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.—Camilo Pozzi Genton.

Habiéndose publicado en la Gaceta de hoy, número 194, el anuncio para las su-

bastas del suministro de garbanzos y leche de cabras, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, se pone en conocimiento del público que el remate tendrá lugar el viérnes 12 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, en la sala de Sesiones de esta Corporacion, calle del Sacramento, número 1.

Madrid 13 de Julio de 1870.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Compensaciones.—Circular.

La Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, con fecha 28 de Junio próximo pasado, dice á esta Administracion lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 25 de Mayo último, la órden siguiente:—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta elevada por esa Direccion general, respecto á la necesidad de que se determine la inteligencia que deba darse á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 1.º de Julio de 1869, por el que se concedió la facultad de compensar con bonos del Tesoro los débitos procedentes de ejercicios cerrados en 1850 á fin de Junio de 1867. En su vista, y considerando que la expresada concesion tuvo por objeto facilitar á los deudores un medio de satisfacer sus descubiertos utilidad propia, y aliviar al Tesoro sus cargas, proporcionándoles la más inmediata amortizacion de una parte del empréstito representado por dichos bonos:

Considerando que si la concesion no tuviera un limite prudente, sus ventajas sólo redundarian en beneficio de los deudores que no se prestasen á utilizar la compensacion hasta que fuesen apremiados por las oficinas:

Considerando que toda concesion de esta especie debe tener un término, y que si la ley de 1.º de Julio no le fijó de la que se trata, no por eso debe suponerse de plazo indefinido, pudiendo el Gobierno en la aplicacion de dicha ley fijar la inteligencia que debe darse al espíritu de la misma:

Considerando que los efectos de aquella concesion han sido hasta ahora de es-

casa importancia, lo cual prueba la necesidad de que se fije y determine la limitacion propuesta:

Considerando que, tratándose de disposiciones reglamentarias de la ley del presupuesto de ingresos, deben considerarse estas disposiciones limitadas á la época de la duracion del ejercicio respectivo:

Considerando que en este sentido sólo deberia atenderse como plazo hábil para obter á las compensaciones el que resta hasta fin de Junio próximo, y que siendo este un término muy limitado, es equitativo se prorogue hasta 31 de Diciembre siguiente, época de la liquidacion definitiva del ejercicio; y considerando, por último, que es tambien conveniente y necesario determinar las fechas hasta que deberán abonarse los intereses de los bonos que en cada caso se admitan en pago de compensaciones, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Direccion del cargo de S. I., se ha servido disponer: 1.º Que la facultad de solicitar la compensacion con bonos del Tesoro de los débitos procedentes de ejercicios cerrados de 1850 á fin de Junio de 1867, concedida por la ley de 1.º de Julio de 1869, debe entenderse vigente sólo hasta 31 de Diciembre próximo inclusive, época de la liquidacion definitiva del presupuesto del corriente año económico, quedando sin efecto la concesion para los deudores que dentro de dicho término no lo soliciten. 2.º Que para facilitar más la operacion, se conceda á los deudores la facultad de asociarse para los efectos de la reclamacion y pago de vários descubiertos por débitos que radiquen en una misma provincia, en analogia á lo dispuesto en órden del Poder Ejecutivo de 29 de Abril de 1869. Y 3.º Que para la compensacion de débitos con bonos del Tesoro, se presenten éstos con el cupo corriente á la fecha del pago, computándose sólo los intereses que á prorrata correspondan á dichos bonos, hasta la fecha de la respectiva reclamacion de los interesados, y quedando estos obligados, por lo tanto, á reintegrar lo que en su caso resultare percibido de más. De órden de S. A. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y la traslada á usted esta Direccion general, encareciéndole el cumplimiento de las prevenciones siguientes:—1.º Que inmediatamente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa pro-

vincia la órden preinserta.—2.º Que esa Administracion abra un registro de las solicitudes que se presenten para el pago en bonos del Tesoro de los débitos á que dicha órden se refiere, anotando en el mismo registro y en las solicitudes el número de órden con que se reciban y registren, y cerrado aquel indefectiblemente el dia 31 de Diciembre próximo, terminadas las horas de asistencia á la oficina.—3.º Que se procure la mayor brevedad en el despacho de las solicitudes que se reciban.—4.º Que terminado el plazo señalado para las reclamaciones, se formen relaciones nominales de los deudores que resulten en descubierto con la Hacienda, y se proceda, por cuantos medios estén al alcance de la Administracion, á exigirles el pago en efectivo de lo que adeuden.—5.º Que para la admision de bonos y liquidacion de intereses se ajuste la Administracion, en cuanto sea aplicable y no se oponga á la mandado en la órden inserte, á las disposiciones contenidas en la instruccion de 8 de Marzo de 1869, respecto á la admision de dichos efectos en pago de bienes nacionales de los que pueden satisfacerse en bonos por todo su valor nominal.—6.º Que respecto á la facultad que en la disposicion 2.º de la órden de 25 de Mayo se concede á los deudores para reclamar y verificar asociados el pago de diferentes débitos que radiquen en la misma provincia, se observe tambien, en cuanto sea aplicable, lo prevenido en la órden del Poder Ejecutivo de 29 de Abril de 1869.—7.º Que por ahora, y mientras se determina lo conveniente, no se admitan para el pago de los débitos de que se trata los residuos de bonos.—8.º Que las diferencias que puedan resultar á la liquidacion y pago de los débitos, se apliquen, cuando sean á favor del Tesoro, en concepto de cesiones en bonos admitidos en pago de débitos de ejercicios cerrados, incluyéndose con este epigrafe el correspondiente renglon en la llave de conceptos eventuales de las cuentas de rentas públicas, y completándose en dinero efectivo cuando los bonos y sus intereses no alcancen á cubrir el importe total del débito ó débitos á cuyo pago se apliquen aquellos.—Del recibo de esta órden y de quedar en cumplir cuanto se previene, dará V. aviso á esta Direccion general á vuelta de correo.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1870.—Maria- no Cancio Villaamil.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en dichas compensaciones, á fin de que puedan acogerse á los beneficios que les concede la ley citada de 1.º de Julio del año último, dentro del plazo prefijado en la circular preinserta.

Madrid 12 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

En la Gaceta del día 3 del mes de Julio actual se inserta el escalafon general provisional del cuerpo de empleados de Aduanas, formado en cumplimiento del artículo 2.º del decreto de 26 de Abril último y que se publica para los efectos expresados en la regla 3.ª del art. 18 del Reglamento aprobado en la citada fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 11 de Julio de 1870.—Manuel Cebollino y Aguilar.

En el sorteo de la Loteria nacional celebrado en el día 4 del mes actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en Campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Maria Rubio, hija de D. Aureliano, Miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 11 de Julio de 1870.—Manuel Cebollino y Aguilar.

SEXTA SECCION.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito del concepto de necesario, fecha 6 de Agosto de 1859 ascendente á 1.139 pesetas 50 céntimos, y señalado con los números 14.729 de entrada y 3.471 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, cuando proceda la entrega, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 11 de Julio de 1870.—El Director general, Camilo Labrador.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Número 163.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Dénia, provincia de Alicante, bajo la cantidad de 1.787.175 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte, ante la

Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.500 pesetas en dinero ó acciones de camino, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Julio de 1870.—El Director general de Obras públicas, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de dragado del puerto de Dénia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Madrid 12 de Julio de 1870.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Sentencia.—En la M. H. villa de Madrid, á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta, el Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, en vista de estos autos incoados á solicitud de la comision administradora de los bienes del concurso de D. Segundo Colmenares, representada por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Manuel de Diego y Jimeno, su Procurador D. José Diaz y Barragan, y el D. Segundo Colmenares, que se hallaba en rebeldía, sobre tercera de dominio:—Resultando que, deducida demanda ejecutiva contra D. Segundo Colmenares por D. Manuel de Diego y Jimenez para hacer efectiva la cantidad de nueve mil seiscientos escudos de principal que le era en deber, indemnizacion por costas y gastos; despachada la ejecu-

cion, y verificados los correspondientes embargos, fué sentenciado de remate ejecutorialmente el pleito en seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Resultando que declarado en concurso don Segundo Colmenares en cuatro de Enero siguiente, cedidos sus bienes al concurso y nombrada una comision administradora, dedujo ésta en veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve demanda de tercera de dominio sobre los bienes embargados á las resultas de la ejecucion, fundándose en la cesion hecha por el concursado:—Resultando que conferido traslado al ejecutante D. Manuel de Diego y al ejecutado Colmenares, se opuso aquel á la demanda, negando el derecho de dominio que sobre dichos bienes se atribuía la comision administradora; y nada se ha expuesto por el segundo, que por no haber comparecido fué declarado rebelde en su virtud, seguidos los autos, respecto á él, con los Estrados del Tribunal:

Resultando que, practicadas las pruebas que las partes creyeron oportunas y alegado de bien probadas, se han traído los autos á la vista para sentencia:—Considerando que la cesion judicial no confiere á los acreedores la propiedad de los bienes del deudor, sino sólo el derecho de hacerlos vender y percibir los frutos hasta la venta para cubrir el importe de créditos; y por tanto, que no lo tiene la comision administradora del concurso de D. Segundo Colmenares á la reivindicacion de los bienes que con temeridad manifiesta pretende, fundada en un dominio que no le pertenece:—Vistas las leyes primera, titulo quince, partida quinta y octava, titulo veinteidos, partida tercera, FALLO: Que debo declarar y declaro no haber lugar á tercera de dominio promovida por la comision administradora del concurso de D. Segundo Colmenares, y en su consecuencia absolver y absuelvo á D. Manuel de Diego y Jimeno y al referido Colmenares de la demanda contra ellos interpuesta, condenando en todas las costas á la parte actora. Pues por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará en el Diario de Avisos de esta capital, BOLETIN de la provincia y Gaceta del Gobierno, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cortés.—Publicacion:—La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, estando celebrando Audiencia pública el propio día de su fecha, de que doy fe.—Jorge Réboles.

La sentencia y publicacion insertas corresponden á la letra con sus originales que obran en lo autos de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 6 de Julio de 1870.—Jorge Réboles.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Angel Diaz y Estéban Rubio, agentes de orden público que han sido de esta villa, para que inmediatamente comparezcan en la Au-

diencia de su señoría, sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar su declaracion causa criminal que de oficio se sigue con en tra Maria Berrocal y Sanz, por escándalo, promovido por la misma en la esquina de la calle de Espoz y Mina el día 15 de Octubre último, estando vendiendo papeles públicos.

Madrid 10 de Julio de 1870.—Jerónimo Montesinos.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente cito y emplazo á Patricia de Márcos, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que, en el término preciso de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado por la Escribania del actuario, para notificarla una providencia acordada en la causa criminal que se la ha seguido por injurias á Juana Merchan, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Julio de 1870.—Juan Manuel Romero.—El actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ezequiel Fernandez, habitante, según resulta, en el Paseo de los Melancólicos, núm. 2, fábrica, en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra Eustaquio Palacios Reina y otros se sigue por hurto de reses vacunas, apercibido que de no hacerlo seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Julio de 1870.—José Alvarez Carrasco.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio se enajenan distintos muebles, de que es depositario D. Eugenio Gonzalez Apensa, vecino de esta capital, calle de la Ballesta, núm. 13, cuarto principal; están valuados en 782 escudos 900 milésimas. Las personas que deseen interesarse en la subasta pueden concurrir el 19 del actual á las dos de la tarde, al despacho de su señoría, planta baja de la Audiencia territorial, en la seguridad de que serán admitidas las proposiciones que se hagan si son arregladas á derecho.

Madrid 9 de Julio de 1870.—V.º B.º Benito Gutierrez Garcia.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Fernandez, vecino de Vallecas, de oficio tejero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el

término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribania del actuario á prestar una declaracion en la causa que contra él mismo y su hermano Juan se sigue por lesiones; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Julio de 1870. —Juan Manuel Romero. — Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, á Polonia Garcia Gomez, procesada por expender tabaco de contrabando, para que dentro de dicho tiempo comparezca en este Juzgado á ser notificada de las sentencias pronunciadas en dicha causa.

Alcalá de Henares 9 de Junio de 1870. —Juan Manuel Romero. —El actuario, Gregorio Azaña.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del señor D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido, refrendada de su Escribano D. Manuel Piniella, se cita, llama y emplaza para que comparezcan en este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial en término de treinta dias, á Andrés Garcia y Garcia y Severo Portillo, vecinos que han sido de Ciempozuelos, en causa que se sigue por defraudacion á la Hacienda pública.

Getafe 7 de Julio de 1870. —El Juez de primera instancia, Ruiz Castaño. —El Escribano, Manuel Piniella.

Por providencia del señor don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido, refrendada de su Escribano D. Manuel Piniella, se cita, llama y emplaza por término de treinta dias para que comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial, en causa que se sigue por defraudacion á la Hacienda pública, á Ramon Fuentes ó Antonio Camacho, vecino que ha sido del pueblo de Humanes en este distrito.

Getafe 7 de Julio de 1870. —El Juez de primera instancia, Ruiz Castaño. —El Escribano, Manuel Piniella.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

Lista de los contribuyentes de esta capital, que, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero último, han sido distribuidos en 16 Secciones, de las que se han de sacar á la suerte el número de asociados que á cada una corresponde, los cuales, en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1870 á 1871, para arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales.

Cuarta seccion.

Almacenistas de curtidos.

Continuacion.

- D. Bernardo Lopez, Veneras 4.
- Constanzo Lopez Brea, Toledo 78.
- Juan Lopez, Concepcion Jerónima 28.
- Larmonon Mitjavila, Montera 44.

- D. Melchor Pereda, Toledo 66.
- Faustino Ruiz, Desengaño 6.
- Federico del Rieu, Arenal 7.

Almacenistas de legumbres.

- José Sanchez, Amor de Dios 7.

Almacenistas de leña.

- Bernardo Argüelles, Plaza de Afligidos 6.
- Pedro Alferich, Pasa 6.
- José Anton, ollo 7.
- Juan Aceros, Callejon de las Descalzas.
- Domingo Acero, San Jacinto 8.
- Antonio Blanco, Hoyo de Manzanares.
- Domingo Blanco, Vicario Viejo.
- Julian B. Chavarri, Travesia de San Mateo 10.
- Pedro Barfa, Plaza de Santa Ana 5.
- Eduardo Berdegay, San Joaquin 2.
- Macario Blasco, Hoyo de Manzanares.
- José Blasco, San Cristóbal 17.
- Santiago Barrero, Paz 1.
- Lorenzo Blasco, Chapineria.
- Pedro Blasco, Moreria 30.
- Benito Castro y Blanco, Mayor 118.
- Estéban Castello, Ledanca.
- Juan Carrion, Pozuelo del Rey.
- Ramon Caldeiro, Leganitos 2.
- José Diaz de la Viña, Portillo 15.
- Ildefonso Eguiyo, Pozuelo d l Rey.
- Ramon Fiol, Salesas, tahona.
- Manuel Fernandez, Gorguera 4.
- Toribio Fernandez, Hoyo de Manzanares.
- Manuel Fiarreiro, San Andrés 15.
- Patricio Gonzalez, San Lúcas 9.
- Narciso Garcia, Aguila 16.
- Francisco Garcia Santibañez, Sacramento 10.
- Vicente Gonzalez, Fuencarral 43.
- Nicolás Garcia, Plaza de Navalon 2.
- Evaristo Gonzalez, Maldonadas 9.
- Cosme de Gamella, Colmenarejo.
- Domingo Garcia, Reina 13.
- José Hernandez y Perez, Infantas 29.
- Manuel Hermida, Retiro.
- Carlos Herranz, San Mateo 32.
- Santos Juaranz, San Bernardo 28.
- Juan Lopez Silva, Beatas 10.
- Francisco Lopez, Sarten 8.
- Manuel Lopez, Costanilla de San Andrés 2.
- Feiipe Lopez, Puerta Cerrada 2.
- Señores Moreno y Rodriguez, Valverde 37.

- D. Tomás de Miguel, San Bernardo 42.
- Vicente Monterrubio, Escorial.
- Ramon Menendez, Ternera 4.
- Manuel Mayo, Infantas 16.
- José M. Garcia, Cervantes 20.
- Manuel Martinez, Vallecás.
- Antonio Menendez, San Juan 5.
- Eusebio Mayoral, Avila.
- Bonifacio Martinez, Corredera 35.
- Andino Martinez, Tetuan 24.
- Cesáreo M. Sanz, Matillas 24.
- Estéban Puch, Arganzuela 6.
- Nicolás Parrondo, Plaza del Angel 15.
- Felipe Pedraza, Robledo de Chavela.
- Saturnino Perez, Gobernador 2.
- Pascual Puente, Piamonte 8.
- Tomás Perez, Costanilla de los Desamparados 4.
- Pedro Parrondo, Caballero de Gracia 12.
- Rafael Panadero, Silva 8.
- José Quirós, Robledo de Chavela.
- Domingo Quinteles, Segovia 31.
- Manuel Serrano, Pelayo 10.
- Noberto Santos, Carrera de San Jerónimo 52.
- Tomás Sola, Reguero 2.
- Pedro del Rio, San Miguel 9.
- Salvador Rodriguez, Travesia del Conservatorio.
- José Ruiz, Luna 15.
- Manuel del Rio, Huertas 21.
- José Rodriguez, Valverde 6.
- Angel Rubio, Cervantes 18.
- Pedro Vazquez, Baño 12.
- Manuel Zamarrilla, Cava Baja 9.

Almucenes de madera.

- Angel Arlillo, Plaza de Lavapiés 8.
- Manuel Casanueva, San José 8.

- D. Nicolás Campos, Gobernador 20.
- Eusebio Castro, Santa Bárbara 7.
- Pedro Fajalde, Embajadores 55 y 57.
- Rafael Gomez, Pozas 12.
- Justo Garcia, Carretera de Francia.
- Manuel Gomez, Leche 7.
- Alejo Garcia, Cabeza 6.
- Antonio Ildefonso Gomez, Palma Alta 16.
- Quirós Iglesias, Fuencarral 107.
- Antonio Lopez Villar, San Miguel 21.
- Joaquín Monterron, Puente de Segovia.
- Manuel Menendez Barragona, Ponce de Leon.
- Miguel Marchal, Calatrava 4.
- Juan Montalvo, Dos Hermanas 11.
- Eusebio Mata, Aguila 40 y 42.
- Dámaso Molinos, Paloma 1.
- Baltasar Mata, Mira el Sol 12.
- Angel Márcos, Príncipe Pio 5.
- Aniceto Mata, Ronda de Atocha 21.
- Juan Pascual, Travesia de Pozas 3.
- Manuel Portal, San Martin 6.
- Francisco Pide, Carretera de Valencia.
- Cárlos Prast y Narbona, Justa 25.
- Baltasar Pastor, Carnero 1.
- Benito Prieto, Cerrillo del Rastro 5.
- Adrian Prieria, Pizarro 22.
- José Sedeño, Olivar 15.
- Cirilo Serrano, Silva 40.
- Antonio Ubade, Moreto 6.
- Juan Vell, Valencia 3.

Almacenistas de muebles de pino.

- Domingo Rijal, Estudios 2.
- Isidro Gonzalez, Estudios 2.
- Julian Gonzalez, San Millan 2.
- Cayetano Galvez, Estudios 12.
- Isidro Navidad, Toledo 42.
- Claudio Ruiz, Estudios 10.
- Ramon Rod, Duque de Alba 16.

Almacenistas de muebles de lujo.

- Eduardo Bandovin, Alcalá 68.
- Celedonio Bedia, Hortaleza 17.
- Julio Bolamburu, Puerta del Sol 9.
- Antonio Castillo, Alcalá 51.
- Francisco Crespo, Jacometrezo 17.
- Florencio Cuartero, Jacometrezo 24.
- Santiago Delgado, Prado 15.
- Isidro Diaz, Plaza de Prim.
- Guillermo Duhutten, Espoz y Mina 5.
- Guillermo id., Alcalá 44.
- Juan Bautista id., Plaza del Angel 18.
- Miguel Fernandez, Alcalá 43.
- Pedro Fernandez Córdoba, Pasaje de Mateu 12.
- Basilio Ferrer, Fuencarral 30.
- Manuel Garcia, Jacometrezo 29.
- Ruperto Garcia Acaredo, Luna 18.
- Sebastian Garcia, Plaza de Celenque 2.
- José Gomez, Infantas 26.
- Juan Gonzalez, Atocha 31.
- Ramon Gurrea, Caballero de Gracia 23.
- José Huguet, Arenal 19 y 21.
- Isaac de la Lastra, Concepcion Jerónima 30.
- Domingo Lagarreta, Hortaleza 11 y 13.
- Francisco Manchet, Atocha 45 y 47.
- Manuel Martin, Montera 20.
- Antonio Martinez, Alcalá 52.
- Joran Menor, Espoz y Mina 28.
- Tomás de Miguel, Alcalá 39.
- José Maria Morales, Plaza de las Cortes 7.
- Antonio Moreno, Caballero de Gracia 14.
- Rodolfo Oliver Baulenas, Prado 10.
- Justo Ortega, Plaza del Angel 10.
- Gregorio de Osuna, Flor Alta 1.
- Julian Palomino, Atocha 16.
- Pedro Platas, Arenal 2.
- Pedro Prebot, Alcalá 36.
- Remigio Quintanilla, Atocha 33.
- Francisco Rodriguez, Alcalá 38.
- Atanasio Ruiz, Tudescos 3.
- Victoriano Ruiz, Alcalá 10.
- José Serra, Id. 58.
- Santos Serra, Tudescos 34.
- Juan Bautista Sombrié, Jocometrezo 19.
- Natalio Suñé, Plaza del Principe Alfonso 13.
- Ramon Tauri, Principe 27.
- Juan Torija, Cedaceros 4.
- Jerónimo Trueva, Horno de la Mata 16.

- D. Manuel Ugarti, Alcalá 14.
- Juan Vazquez, Jacometrezo 43.
- Doña Cármen Frastorza, Preciados 48.

Almacenistas de papel.

- D. Anastasio Ariza, Plaza de Isabel II 2 y 3.
- Norberto Abad, Luna 38.
- Antonio y Martin, Peregrinos 1.
- Francisco Ahillon, Fuencarral 81.
- Isidro A. de la Peña, Espoz y Mina 15.
- Luis Bocuf, Caballero de Gracia 11.
- Ignacio Bug, Mayor 78.
- Felipe Buendia, Humilladero 10.
- Lorenzo Baquedano, Hortaleza 6.
- Antonio Ceinda, Infantas 22.
- José Casal, Magdalena 17.
- Faustino Ciria, Travesia del Arenal 4.
- Felipe Diaz, Fuencarral 5.
- Francisco de la Encina, Meson de Paredes 9.
- Francisco Echaury, Arenal 14.
- Sebastian Elizalde, Atocha 17.
- José Ferrer, Colegiata 4.
- José Fernandez, Carrera de San Jerónimo 16.
- Gumersindo Fernandez, Toledo 63.
- Pedro Luis Faure, Plaza de San Martin 11.
- José Ferrer, Magdalena 17.
- Miguel Fort, Toledo 59.
- Gonzalez y Rodriguez, Carretas 3.
- D. Manuel Gonzalez é Hijos, Principe 12.
- José Garcia Cuervo, Concepcion Jerónima 10.
- Felipe Gutierrez, Huertas 15.
- Manuel Gascon, Magdalena 24.
- Tomás Galan, Jacometrezo 46.
- Patricio Gonzalez Salcedo, Colegiata 6.
- Luis Garcia Lemes, Prado 19.
- Gregorio Hernandez, Arenal 11.
- Julian Iruela, Preciados 16.
- Donato Isla, Plaza de Isabel II.
- José Irlés, Relatores 20.
- Nicolás Izquierdo, Puebla 17.
- Leon Lodre, Carrera de San Jerónimo 13.
- Isaac Lopez Morales, Abada 26.
- Ramon Mascardo, Plaza de la Cruz 31.
- Luciano Martinez, Caballero de Gracia 26.
- D. Félix Mendez, Plaza del Angel 1.
- Emilio Mañes, Hortaleza 31.
- Juan Martínez Baeza, Arenal 17.
- Pedro Ornuál de Muñoz, Barrio Nuevo 5.
- José Perez, Arenal 7.
- Francisco Perez Vila, Imperial 7.
- José Perez Pastor, Concepcion Jerónima 28.
- Pareciados y Martin, Carrera de San Jerónimo 28.
- Leon Peant, Atocha 67.
- Luis Pla, Plaza del Angel 3.
- Norberto Neidro, Pez 17.
- Benito del Rio, Latoneros 10.
- Eugenio Romillo, Hermanos, Sal 6 y 8.
- Mariano Rodriguez, Arenal 27.
- Julian Ruiz, Plaza de Santo Domingo 18.
- Cristóbal Sanchez, Concepcion Jerónima 13.
- Joaquín Maria Silverio, Toledo 54.
- José Serrano, Ileras 2.
- Buenaventura Sambot, Victoria 2.
- Antonio Saco, Horno de la Mata 10.
- Tomás Suarez, San Bernardo 17.
- Gumersindo Sanchez, Latoneros 12.
- Pablo Tenes, Plaza de Matute 10.
- German Thelleme, Montera 10.
- Agustin Zabaleta, Hileras 7, 9 y 11.
- Angel Zuazabal, Puerta del Sol 14.
- Salvador Bernia, Toledo 72.
- Francisco Vazquez, Preciados 52.

Almacenistas de plomo.

- Ramon Garcia Loma, Caños 4.
- Carmelo Muñoz, Barrio Nuevo 12.
- José Santos, Colegiata 5.

Almacenistas de pimenton.

- Cayetano Agustí, Meson de Paredes 20.
- Cayetano Ayala, Cava Baja 8.
- Antonio Bafante, Calatrava 8.
- Felipe Castillo, Hernan, Cortés 14.
- José Cameño, Huertas 10.
- Eugenio Cachon, Plaza de la Paja 8.
- Eduardo Dodero, Fuencarral 22.
- Antonio Gomez, Corredera 2.
- Francisco Izquierdo, Toledo 91.
- Vicente Paredes, Toledo 99.

Almacenistas de quincalla.

D. Manuel Arena, Esparteros 3.
Pablo Bori y Binoles, Progreso 5.
Leon Damborges, Tetuan 23.
Nicasio Laredo, Plaza Mayor 34.
José Mollerico, Espoz y Mina 1.
Francisco Novales, Arenal 16.
Patricio Pereda, Imperial 12.
Carlos Pizala, Montera 42.
Domingo Peña y Villarejo, Gerona 1.
Manuel Recarte, Lobo 8.
C. A. SAVEDRA, Sordo 31.
Félix Samper, Carmen 23.
Manuel Algarte y Echagüe, Cruz 9.
Carlos Ulzurrun, Imperial 1.

Almacenistas de tabacos habanos.

Dionisio Calderon, Sevilla 11.
Matias Lacasa, Salvador 3.
Manuel Cabigioli, Carrera de San Jerónimo 44.
Canet y Noves, Carmen 10.
Ramon Gonzalez y Compañía, Puerta del Sol 6.
José García Meras, Sevilla 11.
Bernabé Martienzo, Carrera de San Jerónimo 19.
Gavino Sanz, Arenal 11.
Agustín de N. San Roman, Carrera de San Jerónimo 5.
F. Ibarra y Morales, Montera 6.

Almacenistas de tejidos.

Basilio Abial, Mayor 10.
Pedro Alis y Cardona, Concepcion Jerónimo 7.
Ernesto Berchaudan, Montera 14.
José Beltran, Paz 6.
Antonio de la Bodega, Plaza Mayor 22.
Julio Bernheim, Montera 12.
José Fernandez Villasante, San Felipe Neri 2.
Casimiro García, Postas 25.
Juan Gomez Rodulfo, Pontejos 4.
Francisco García Martinez, Plaza de la Leña 6.
Juan Garriga, Prado 14.
Juan José Gil, Mayor 37.
Bernardo Gascon, Cruz 42.
Carlos Herves, Capellanes 5.
Francisco de la Haza, Esparteros 1.
José Lozano, Plaza Mayor 20.
Roman Leon y Casas, Barrio Nuevo 3.
Manuel María Llorente, San Felipe Neri 4.
Montalban y Alvarez, Espoz y Mina 6.
Antonio Malvedas, Mayor 23.
Manuel Martinez, Concepcion Jerónimo 16.
Sebastian Moro, Imperial 14.
Diego Marti y Costa, Toledo 29.
José Molto y Blanco, Plaza del Angel 11.
Rafael Moretones, Arenal 10.
Blas Morales, Mayor 26 y 28.
Gregorio Ostolaza, Principe 1.
Camilo Pericas y Perez, Plaza Mayor 30.
Pablo Paz, San Felipe 2.
Pedro Pinillos y Tejada, Gerona 8.
Diógenes Pinedo, Pontejos 1.
José Solé, Concepcion Jerónimo 7.
Joaquin Pascual Terol, Mayor 18 y 20.
Isidro Taberner, Carretas 10.
Pablo Vidal y Carrillo, Audiencia 5.
Alejandro Vazquez, Montera 10.
Patricio Zorrilla, Imperial 3.

Almacenistas de vinos comunes.

Estéban Arias, Hernan-Cortés 2.
Manuel Aguado, Valverde 22.
Santos Arribas, Jacometrezo 80.
Julian Boget, Lavadero 5.
Silverio Bonilla, Pez 24.
Tomás Bónilla, San Marcos 16.
Santiago Blanco, Atocha 131, duplicado.
Antonio Carnano, Travesía del Rastro 2.
Alfonso Cejudo, Calatrava 10.
Mateo Castro, Plaza de Matute 10.
Manuel Cebrian, Plaza de Herradores 28.
José Cebrian, Atocha 123.
José Ceriola, Atocha 30, duplicado.
Gregorio Cuenca, Ronda de Atocha 17.
Pedro Delgado, Baño 11.

D. Santiago Diaz Valle, Parador de Barcelona.
Manuel Dorado, Portales de Provincia 3.
Aquilino Diaz, Magdalena 7.
Luis Espligero, Amor de Dios 3.
Manuel Estéban, Preciados 6.
Juan Fernandez, Concepcion Jerónimo 16.
Blas Fernandez, Preciados 1.
Francisco Fernandez, San Vicente Alta 70.
Leoncio Gutierrez, Magdalena 17.
Carmelo Garcia, San Juan 68.
Benigno Gerald, Palma Alta 20.
Domingo Garcia Roca, Atocha 138.
Severo Garcia Caso, Plaza del Progreso 8.
Manuel Garcia, Felipe III 3.
Salvador Garcia, Colon 9.
Modesto Garcia Nieto, Abada 9.
Martin Garcia Torres, Muñoz Torro 5.
Pablo Grediaga, Olivo 24.
Manuel Gomez, Duque de Alba 21.
José Garcia, Postas 29.
Isidoro de Coyos, Barcelona 2.
Demetrio Hernandez, Fuencarral 18.
Matias delas Heras, Ciudad-Rodrigo 10.
José Fernandez, Meson de Paredes 10.
Ramon Hita, Cava Baja 32 y 34.
Francisco Lamelas, Leganitos 17.
José Liberal, Leganitos 17.
Juan Mejorada, Puerta Cerrada 5.
Clemente Mora, Atocha 28.
Francisco Mejorada, Infante 7.
Juan Bautista Miduela, San Bernardo.
José Mejorada, Espoz y Mina 28 y 30.
Lorenzo Martinez, Plaza Mayor 2.
Francisco Martinez, Santa Catalina 4.
Joaquin Mejorada, Pez 27.
Pedro Moreno, Jardines 16.

*(Se continuará.)**Alcaldía popular de Galapagar.*

En la noche del 9 del actual han sido robadas, al parecer, de dos propiedades rústicas inmediatas a esta población, cuatro caballerías, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo del vecino Angel Rubio, castaño, sobre seis cuartas de alzada, cerrado.

Otro de Calixto Berrueco, pelo castaño, casi bayo, sobre seis cuartas y media, esquilada la crin y la melena, con un yerro de esta figura A en la nalga derecha, calzado de las patas y estrellado.

Una pollina de alzada sobre cinco cuartas, pelo pardo-rata, cerrada, con una muleta de un año, de más alzada que la burra, pelo negro, las dos de D. Antonio Polin.

Lo que se hace saber a las autoridades de esta provincia, tanto civiles como militares, para que practiquen las más activas diligencias en su busca, y de ser habidas, las pongan con los conductores ó tenedores a disposicion de esta Alcaldía, en la cual se instruyen diligencias criminales al objeto.

Galapagar 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Ignacio Martinez.

Alcaldía constitucional de Arroyomolinos.

En la madrugada de ayer, y al sitio llamado *las vequillas del rio Guadarrama*, en el término municipal de Arroyomolinos de esta provincia, fué hallada por el guarda del mismo Inocente Martín una burra y un buche de las señas siguientes. Señas de la burra: Pelo blanco, cerrada, desherrada de las cuatro, un lunar negro en la frente. Señas del buche: Castaño claro, edad seis meses, boci-blanco.

Lo que se avisa por medio de este periódico oficial para que su legítimo dueño ó persona competentemente por él autorizada, se presente a recogerlas en el tér-

mino de quince dias, a contar desde el en que se publique este anuncio, y a satisfacer los gastos causados. Se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de Navalcarnero, Mostoles y El Alamo se sirvan dar publicidad a este anuncio en sus respectivas localidades.

Arroyomolinos 6 de Junio de 1870.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento del esparto de la dehesa de Valdeporquerizas, de los propios de esta villa, anunciada para este dia, se ha señalado para celebrar segunda subasta el dia 17 del próximo mes de Julio, a las doce de la mañana, en la sala Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 29 de Junio de 1870.—El Alcalde, José Joaquin Bucera.

Alcaldía popular de Navalcarnero.

En la subasta celebrada en el dia de ayer del arbitrio de la medida del vino de esta villa, durante todo el año económico corriente de 1870 a 71, se remató en la suma de 32.000 reales, sobre cuya cantidad se admitirá la mejora de la décima y despues pujas a la llana, hasta el domingo próximo 17, y hora de la una de su tarde, en que quedará terminada la subasta definitivamente.

Lo que se anuncia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Navalcarnero 11 de Julio de 1870.—El Alcalde primero accidental, Higinio Rodriguez.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1870 a 71, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, en cuyo periodo podrán examinarle los contribuyentes, y los que se crean agraviados harán las reclamaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia de que pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Navalcarnero 11 de Julio de 1870.—El Alcalde primero accidental, Higinio Rodriguez.

Alcaldía popular de Moralzarzal.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de la misma en el presente año económico de 1870 a 71, se halla concluido y de manifiesto al público en la Secretaria del municipio, por el término de ocho dias, para que le examinen cuantos vecinos quieran.

Moralzarzal 8 de Julio de 1870.—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

Ayuntamiento popular de Daganzo.

No habiendo tenido lugar en el dia de ayer por falta de licitadores la subasta anunciada para el arriendo de los derechos del peso y medida de uso voluntario y Casa-Matadero, por todo el año económico de 1870 a 71, este Ayuntamiento ha señalado los dias 17 y 24 del actual, de once a doce de sus mañanas, para celebrar nuevos remates, con la rebaja de una sexta parte del tipo que tienen señalado por

base para la postura, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo las demás condiciones consignadas en los pliegos formados al objeto.

Daganzo y Julio 11 de 1870.—Dámaso Godin.

Alcaldía popular de Robregordo.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre las especies de comer, beber y arder. Para sus dos remates se señalan los domingos 10 y 17 del corriente, en la Casa Consistorial, a las diez de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que de manifiesto se hallarán en el acto de la subasta.

Robregordo 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Linaje.

Alcaldía popular de Majadahonda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo ha acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1870-71 se arrienden los derechos que han señalado a varios artículos de comer, y para sus remates se han designado los dias 17 y 24 del corriente mes, a las doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Majadahonda 10 de Julio de 1870.—El Alcalde, Francisco Toledo.

Alcaldía popular de Valdemorillo.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1870 a 1871. Las reclamaciones que contra el mismo se hagan, serán presentadas, dentro del término de ocho dias; en la expresada Secretaria. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valdemorillo 10 de Julio de 1870.—El Alcalde, Nicasio Gutierrez.

Alcaldía popular de Chamartin.

Ignorándose el paradero de José Alvarez, comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, a quien tocó en el sorteo el número 1, y el cual no se ha presentado a ninguno de los actos para que ha sido citado, por el presente se le llama, cita y emplaza a fin de que lo verifique ante la Excm. Diputacion provincial el dia 14 del que rige y hora de las ocho de la mañana, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamartin y su barrio de Tetuan, 6 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Piquer.

ANUNCIO.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se venden en pública subasta los materiales procedentes de la demolicion de las tapias de la Montaña del Principe Pio y Campo del Moro, cuyo acto tendrá lugar el dia 28 del corriente mes, a las doce de su mañana, en este Centro directivo, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones a los licitadores que quierán tomar parte en la subasta. Madrid 5 de Julio de 1870.—El Director general, José Abascal.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.